



ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023:

ACUERDA:

10.- MODIFICACION PARCIAL DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO CON LA CREACION DE DOS PUESTOS DE TRABAJO Y AMORTIZACION DE UNO

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, siendo una pieza clave en el proceso racionalizador de la organización administrativa, mediante la que se ha de conseguir lo que son objetivos primordiales de la racionalización, esto es: un mejor aprovechamiento de los medios personales y una mayor economicidad en el funcionamiento administrativo.

Habida cuenta de la necesidad de adecuar el vigente Catálogo y Relaciones de Puestos de Trabajo a las necesidades y características actuales del Ayuntamiento de Haro, mediante la creación de dos nuevos puestos de trabajo y la amortización de un puesto de trabajo.

Dado que los trabajos de análisis, descripción y valoración de los dos puestos de trabajo de nueva creación han finalizado por parte de los servicios técnicos municipales.

Por ello, se considera del todo necesario, de cara a racionalizar la organización administrativa y el funcionamiento de la misma, modificar parcialmente la actual Relación de Puestos de Trabajo mediante la creación de los dos nuevos puestos siguientes, que son el resultado del trabajado desarrollado por los servicios técnicos municipales, y que son los siguientes:

1. Puesto n.º 90 Técnico de prevención de drogodependencia y adicciones
2. Puesto n.º 91 Técnico de Turismo, Promoción Económica y Desarrollo Local.



Asimismo, y dado que el servicio de banda municipal actualmente no se presta y no hay previsión de prestación en el futuro en la forma en la que se venía haciendo hasta ahora, ya no es necesario, por tanto, el puesto número 42 Director de la Banda de Música.

Dado que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts.37 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reunió la Mesa General de Negociación en sesión de fecha 18/12/2023.

Vistos los informes emitidos por el Asesor jurídico de fechas 14/12/2023 y 18/12/2023.

Visto el informe-propuesta emitido por el Sr. Secretario Accidental de fecha 18/12/2023.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 21 de diciembre de 2023.

Visto el dictamen adoptado por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales y Personal de fecha 21 diciembre de 2023.

Vistos los arts. 22.2 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 126.4, 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro mediante la creación de los dos nuevos puestos de trabajo que a continuación se enumeran:

1.- Técnico de prevención de drogodependencia y adicciones

N.º: 90

Denominación: Técnico de prevención de drogodependencia y adicciones



Configuración y tareas mas significativas: Ver ficha adjunta
Clasificación del puesto: Ver cuadro adjunto
Asignación puntos por factor: Ver cuadro adjunto.
Complemento de destino: 22
Complemento específico: 869,80€ brutos/mes
Relación laboral: Laboral

Responsabilidades Generales:

Responsabilizarse de la elaboración, ejecución y valoración de programas de prevención de drogodependencia y adicciones en el municipio de Haro

Tareas mas significativas:

COORDINACIÓN PREV. DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES:

1. Elaborar y coordinar el programa anual de prevención de drogodependencia de Haro.
2. Coordinar y prestar asesoramiento técnico en materia de su competencia, a los representantes de los centros educativos, centros sociales, a los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, y a los miembros del centro de salud, comunicando nuevas estrategias de prevención e información relacionada con la drogodependencia (tipo de drogas, ofertas, etc).
3. Promover, ofrecer e impartir cursos de formación, talleres y programas en materia de drogodependencia (centros educativos, grupos policiales, monitores deportivos, juveniles etc).
4. Ejercer de representante del Ayuntamiento en la mesa de coordinación de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, en materia de su competencia.
5. Mantener un nexo adecuado de comunicación con los representantes del servicio de salud central del Gobierno de La Rioja.
6. Elaborar las memorias anuales justificativas de las subvenciones en materia de drogodependencia y adicciones.
7. Elaborar y confeccionar material preventivo específico en materia de drogodependencia y adicciones (folletos, fotografías, libros etc), promoviendo su difusión entre la sociedad a través de los diferentes métodos de comunicación (medios de comunicación, redes sociales, etc).
8. Informar a los medios de comunicación sobre las actuaciones determinadas y ejecutadas en el plan municipal de prevención de la drogodependencia.



9. Implementar programas para fomentar hábitos de vida saludables.

10. Participar y coordinar la organización de programas de sensibilización en materia de consumo de drogas y de otras sustancias estupefacientes (alcohol, tabaco, etc.).

INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y FAMILIAR:

11. Atender e intervenir en situaciones de drogodependencias que se hayan desarrollado en las varias esferas sociales de la sociedad (ámbito educativo, familiar, entre otros), mediante la implantación de medidas de prevención.

12. Atender a las personas que son objeto (o en situación de vulnerabilidad) de su competencia, haciendo de enlace y derivándolos a los recursos de asistencia y rehabilitación existentes.

13. Mantener charlas periódicas en centros escolares, familias, etc., en materia de prevención de la drogodependencia y adicciones.

14. Informar y asesorar a la sociedad juvenil en materia de su competencia.

15. Elaborar programas específicos adaptados a la sociedad juvenil actual.

16. Proponer la implementación de programas de prevención de sustancias estupefacientes, alcohol, tabaco.

17. Proponer la implementación de talleres de educación emocional en los centros educativos.

18. Crear grupos e agentes de intervención en familias con un alto grado de vulnerabilidad.

19. Impartir y programar el desarrollo de actividades y talleres tendentes a la formación de los familiares y tutores legales de los menores en materia de drogodependencia, trabajando contenidos relacionados con la prevención del consumo de drogas y otras situaciones de adicción.

20. Realizar campañas destinadas a la concienciación de la población (en especial, la juvenil) en materia de conducción bajo los efectos del alcohol o sustancias estupefacientes.

21. Concienciar a la ciudadanía en materia de consumo excesivo de alcohol y drogas en eventos festivos y lugares de ocio (en especial, el nocturno).

22. Ofrecer información y procurar consciencia a los promotores y organizadores de eventos en materia de consumo de alcohol y consumo de drogas.

23. Desarrollar estrategias informativas en materia de prevención



del consumo de drogas y alcohol en el ocio nocturno.

24. Velar por el cumplimiento de la normativa, en materia de venta de alcohol a menores de 18 años.

25. Programar la realización de programas tendentes a la deshabituación en relación al consumo de tabaco.

INTERVENCIÓN EMPRESARIAL Y LABORAL:

26. Impartir charlas informativas y de sensibilización, en materia de su competencia, en el ámbito de empresas privadas.

27. Elaborar programas de prevención específicos y adaptados a la realidad del personal laboral de las mismas.

28. Facilitar el tratamiento, en materia de su competencia, al personal laboral de las empresas objeto de intervención, derivándolos al servicio de desintoxicación correspondiente.

29. Promover el cumplimiento de la normativa vigente en materia de consumo y venta de alcohol en la esfera de empresas privadas.

30. Ofertar programas preventivos de la drogodependencia a las empresas.

IGUALDAD:

31. Ejercer las funciones derivadas de la secretaría de la comisión de igualdad del municipio de Haro.

32. Confeccionar informes relacionados con la contratación de actividades en materia de igualdad.

33. Conformar y dar el visto bueno a las facturas presentadas por las empresas u personas que ejecutan las actividades contratadas en materia de igualdad.

34. Presentación a la FEMP la propuesta sobre las actividades y programas a ejercer en materia de igualdad.

35. Elaborar y confeccionar las memorias justificativas de las actividades realizadas en materia de igualdad.

36. Diseñar, elaborar, ejecutar y realizar el seguimiento así como las conclusiones del Plan de Igualdad del Ayuntamiento como empleador, conforme a la normativa vigente.

OTRAS:

37. Responsabilizarse de distribuir de forma correcta los recursos, en materia de su competencia, a los colectivos socialmente vulnerables.

38. Prestar información y atención personalizada a la ciudadanía



en materia de su competencia.

39. Realizar pliegos de prescripciones técnicas en materias de su competencia.

40. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Clasificación del puesto de trabajo:

Número: 90

Nombre del Puesto: Técnico de prevención de drogodependencia y adicciones

Dependencia jerárquica: Alcalde, Concejal Delegado

Unidad/Servicio: Servicios Sociales

Centro: Servicios Sociales

Titulares: 1

Subordinados: 1/x

Horario: L-V 8.00 a 15.00 horas.

Jornada: Ordinaria.

Dedicación: Normal.

Incompatibilidad: Legal ordinaria.

SubGrupo: A1

Especialidad: Licenciatura en Psicología, Trabajo Social, Educación Social, o cualquier otra que habilite para el ejercicio de la actividad.

Requisitos: Ofimática básica, Carné de conducir B

Méritos: Especialización/ experiencia acreditable en su ámbito funcional

Provisión: C.E.

Tipo: S

Puesto-tipo asimilado: técnico superior

Singularizado: no

Nivel prop: 22

Puntos: 800

Asignación de puntos por factor:

Titulación: 300

Especialización: 50

Experiencia: 100

Mando: 50

Repercusión: 225

Esfuerzo intelectual: 50

Esfuerzo físico: 0

Penosidad: 25

Peligrosidad: 0



Jornada: 0
Dedicación: 0
Total: 800

2.- Técnico Turismo, Promoción Económica y Desarrollo Local

N.º: 91

Denominación: Técnico Turismo, Promoción Económica y Desarrollo Local

Configuración y tareas mas significativas: Ver ficha adjunta

Clasificación del puesto: Ver cuadro adjunto

Asignación puntos por factor: Ver cuadro adjunto.

Complemento de destino: 21

Complemento específico (puntos): 694,67€ (675)

Relación laboral: Laboral

Responsabilidades generales

Gestionar, asesorar, colaborar y apoyar al Ayuntamiento de Haro con el fin de ofrecer un instrumento que favorezca e impulse la planificación, la gestión, la optimización y racionalización de los recursos turísticos, la promoción económica y el desarrollo local.

Tareas más significativas:

1. Informar, asesorar, orientar a empresas, emprendedores y población en general, sobre:

- Oportunidades de acceso al empleo y mejora de empleabilidad.
- Ofertas de formación.

- Subvenciones disponibles procedentes de cualquier administración pública o entidades privadas.

- Trámites administrativos y organismos a los que dirigirse.

2. Identificar y poner en valor los recursos endógenos e infrautilizados existentes en el municipio, tanto humanos como materiales, que promuevan el desarrollo de la zona y favorezcan la emergencia de iniciativas locales que permitan su mejor aprovechamiento.

3. Identificar nuevas actividades económicas, posibles emprendedores, y las posibilidades de mercado que ofrece el municipio.

4. Diseñar, mantener y organizar viveros de empresas, lanzaderas de empleo, espacios coworking, etc.



5. Intervenir en el diagnóstico, cambio, mantenimiento y/ o recuperación de los empleos existentes en el municipio, de aquellos sectores productivos susceptibles de ser afectados por factores como: Internacionalización, crecimiento, modificación de recursos productivos y en general todos los que intervengan en el empleo.

6. Propiciar y promocionar de suelo industrial destinado a la instalación de empresas.

7. Identificar, proponer y gestionar proyectos de ámbito municipal, supramunicipal, autonómico, nacional, UE, o internacional en materias de sus competencia.

8. Planificar y ejecutar las actividades de oferta turística del municipio, estableciendo un calendario de ferias, eventos y acciones de promoción turística y comercial del municipio.

9. Gestionar la Oficina de Información Turística del municipio.

10. Gestionar subvenciones municipales en sus áreas de competencia (rehabilitación casco antiguo, bonos comercio...).

11. Buscar, solicitar, gestionar y justificar subvenciones de otras administraciones publicas o entidades privadas en materias de su competencia (empleo, turismo, promoción económica, desarrollo local, etc.)

12. Elaborar propuestas de acuerdo de asuntos a tratar por Pleno, Junta de Gobierno Local, o Comisiones relacionadas con su puesto de trabajo.

13. Elaborar pliegos de prescripciones técnicas en las materias de su competencia.

14. Asistir a la Comisión de Venajistas, cuando sea requerido para ello, así como realizar la tramitación administrativa dentro del ayuntamiento que se genere como consecuencia de la gestión de los Venajos (actas, propuestas de pleno, gestión de solicitudes de adjudicación, baja y/o modificación de titulares, etc.)

15. Actuar como secretario del Consejo Sectorial Agrario.

16. Actuar como secretario del Consejo Sectorial de Comercio, Hostelería y Turismo.

17. Realizar las tareas administrativas derivadas de los expedientes tramitados en su unidad.

18. Prestar información y atención personal y telefónicamente al público en las materias de su competencia.

19. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Clasificación del puesto de trabajo



N°91

Puesto: Técnico Turismo, Promoción Económica y Desarrollo Local

Dependencia jerárquica: Alcalde, Concejal Delegado

Unidad/Servicio: Turismo y Promoción Económica

Centro: Casa Consistorial

Titulares: 1

Subordinados: 0

Horario: L-V 8.00 a 15.00 horas.

Jornada: Ordinaria.

Dedicación: Normal.

Incompatibilidad: Legal ordinaria.

SubGrupo: A2

Especialidad: Grado en Derecho, Economía, Turismo, o cualquier otra que habilite para el ejercicio de la actividad.

Requisitos: Ofimática básica, Carné de conducir B

Méritos: Especialización/ experiencia acreditable en su ámbito funcional

Provisión: C.E.

Tipo: S

Puesto-tipo asimilado: Técnico Medio

Singularizado: No

Nivel prop: 21

Puntos: 675

Asignación de puntos por factor:

Titulación: 300

Especialización: 50

Experiencia: 100

Mando: 0

Repercusión: 150

Esfuerzo intelectual: 50

Esfuerzo físico: 0

Penosidad: 0

Peligrosidad: 0

Jornada: 0

Dedicación: 25

Total: 675

SEGUNDO. Amortizar el puesto n.º 42 Director - Jefe Unidad de Música.



TERCERO. Publicar la mencionada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Rioja y en la sede electrónica municipal, para general conocimiento.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a los representantes de los empleados municipales, a la Delegación del Gobierno de la Rioja y a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Haro a 26 de diciembre de 2023
D.E: 2023/52264. Arch.: 2023/259 - 2 4 1
ALCALDESA PRESIDENTA